



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

Numeración en calle Santa Adela, 51 y 53

Edicto de numeración en calle Santa Adela, 51 y 53

EDICTO

LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

HACE SABER: Con fecha 4 de febrero de 2026, se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en calle Santa Adela, 51 y 53, siendo su tenor literal el que sigue:

Durante la instrucción del expediente de cambio de domicilio en padrón del expte. GPAD-2025- 000086616-96 se ha inspeccionado la zona detectándose que existen bienes inmuebles sin numeración.

De acuerdo con las inspecciones realizadas y en aplicación de los criterios fijados por la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal (BOE 2 de mayo de 2020); y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre (B.O.E. 16 de enero de 1997), por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y como consecuencia se ha iniciado un expediente de numeración.

Visto el expediente

La Concejala delegada, RESUELVE:

PRIMERO.- Numerar los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 6820903VG4162B como **calle Santa Adela, 51 y 53** respectivamente, según el portal por el que tengan acceso, siendo calle Santa Adela, 51 el más cercano al inicio de la vía y el resto en orden creciente de numeración.

En Granada, a 6 de febrero de 2026

Firmado por: Dº Vito Rafael Episcopo Solís.

Concejal de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación. Sexto Teniente de Alcalde.